

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

19586 SEDES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración de la entidad mercantil Sedes, Sociedad Anónima, celebrado en fecha 15 de junio de 2012, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Real Decreto-ley 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, acordó convocar a los señores accionistas de la Compañía a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social sito en la calle Yela Utrilla, sin número, de Oviedo, para el próximo día 24 de julio de 2012, a las 10 horas, en primera convocatoria.

Si la Junta no pudiere celebrarse en primera convocatoria por no cumplirse los requisitos de asistencia legalmente previstos, se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 25 de julio de 2012.

El objeto de la convocatoria es someter a la deliberación y aprobación de la Junta los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Ceses, ratificación, reelección y/o nombramientos de Consejeros.

Segundo.- Modificación del artículo 15 de los Estatutos Sociales por cambio sistema de convocatoria de junta general de accionistas.

Tercero.- Creación de la página web corporativa.

Cuarto.- Apoderamiento a la Señora Secretaria del Consejo de Administración para formalizar, interpretar, ejecutar y, en su caso, subsanar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Sexto.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión al término de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 del Real Decreto-ley 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los Administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, las cuales les serán facilitadas por escrito hasta el día de la celebración de la junta general; Asimismo, durante la celebración de la junta general, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, se facilitará esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la junta, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales, excepción hecha de lo anterior, respecto de aquélla solicitud de información que esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 287 del Real Decreto-ley 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir de la convocatoria de la junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que hayan de ser sometidos a la aprobación de la misma. Especialmente, en lo que se refiere a la posible modificación estatutaria, se deja constancia expresa de derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del citado Real Decreto-ley 1/2010, de 2 de julio y en los Estatutos Sociales, tendrán derecho de asistencia a la Junta los titulares de acciones que representen al menos el uno por mil del Capital Social, sin perjuicio de los derechos de agrupación y representación legal y estatutariamente previstos. A tal efecto, las acciones, los documentos que las sustituya o, en su caso, el certificado acreditativo de su depósito en una entidad autorizada, habrán de ser depositadas en el domicilio social con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, entregándose en el acto a los señores accionistas el recibo correspondiente junto con la papeleta de asistencia.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 172 del Real Decreto-ley 1/2010, de 2 de julio, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Oviedo, 15 de junio de 2012.- Vicepresidente del Consejo de Administración Asturiana de Administración de Valores Mobiliario, S.L., don Jesús María Alcalde Barrio.

ID: A120046106-1